Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Concepción, 18 de agosto de 2014

Resolución REC-Nº 217/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS "GRUPO RELIANCE, MUEBLERÍA VELÁZQUEZ Y AGRINCO REPRESENTACIONES" PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL RECTORADO DE LA UNC", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 028/14.----------

VISTO

El expediente RSG 3028/14, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción remite el Dictamen Nº 030/2014; correspondiente a la "Adquisición de Muebles y Enseres para el Rectorado de la UNC", tipificado como Contratación Directa Nº 028/14 – PAC Ejercicio Fiscal 2014.----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 321177; de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 279.809; publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Muebles y Enseres para el Rectorado de la UNC".----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de ofertas, correspondiente a 03 (tres) empresas, en su Dictamen Nº 030/14; en referencia a la Contratación Directa Nº 028/14 – PAC Nº 279.809, recomienda la adjudicación a las empresas ***1) GRUPO RELIANCE***, por los ítems 3; 4; 5; 6; 10; 11; y 14; ***2) MUEBLERÍA VELÁZQUEZ,*** por los ítems 1; 2; 7; 8; y 9; y ***3) AGRINCO REPRESENTACIONES,*** por los ítems 12; y 13; por haber presentado la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

QUE, en el Art. Nº 19 incisos k) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; *"...Definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa..."*, y *"...Disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a las empresas ***1) GRUPO RELIANCE***, por los ítems 3; 4; 5; 6; 10; 11; y 14, totalizando la suma de *G. 36.165.000 (Guaraníes treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil)*, ***2) MUEBLERÍA VELÁZQUEZ,*** por los ítems 1; 2; 7; 8; y 9, totalizando la suma de *G. 38.910.000 (Guaraníes treinta y ocho millones novecientos diez mil)*, y ***3) AGRINCO REPRESENTACIONES,*** por los ítems 12 y 13, totalizando la suma de *G. 4.885.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil)*, correspondiente a la *Contratación Directa Nº 028/14 "Adquisición de Muebles y Enseres para el Rectorado de la UNC"*, I.D. Nº 279.809, acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, y de conformidad al Dictamen Nº 030/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector